



Ajuntament de Foios

D^a. M. Amparo González Vallés, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE FOIOS (VALENCIA)

CERTIFICO:

Que la **Junta de Gobierno Local** en *Sesión Ordinaria* celebrada el día 15 de enero de 2020 entre otros adoptó el siguiente **ACUERDO**:

CONVOCATORIA PRESTACIONES DE POBREZA ENERGÉTICA AÑO 2020

Se notifica que la Junta de Gobierno Local en la sesión ordinaria del día 15/01/2020 adoptó, entre otros, el acuerdo siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento de Foios realiza una convocatoria pública anual destinada a la concesión de subvenciones en concepto de prestaciones económicas individualizadas en materia de servicios sociales y ayuda de prevención e inserción. El art. 23.2 de la Ley General de Subvenciones establece el procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva que deberá iniciarse mediante convocatoria pública, donde se regule expresamente el contenido de la misma.

La Junta de Gobierno **ACUERDA** por Unanimidad

PRIMERO: Efectuar la convocatoria para la concesión de prestaciones de pobreza económica en materia de servicios sociales y ayuda de prevención e inserción para el ejercicio económico de 2020 con el siguiente contenido:

CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA	DETALLE
Objeto, condiciones y finalidad de la concesión de la subvención:	Ayudas económicas complementarias, familiares y no periódicas que permiten paliar, minimizar e incluso atajar el problema de suministro de gas, agua y electricidad, cuyo fin es garantizar un período mínimo de cobertura en aquellos hogares que puedan sufrir las consecuencias de la pobreza energética.
Bases reguladoras aprobadas por el Pleno de fecha:	Pleno de fecha: 30 de noviembre de 2017 (aprobación definitiva)
Boletín Oficial de la Provincia de Valencia donde se publican las bases:	BOPV N° 23 de fecha 01/02/2018
Créditos Presupuestarios a los que se imputa la subvención:	Partida presupuestaria número 231.48007 POBREZA ENERGÉTICA
Cuantía total máxima del crédito presupuestario destinado a esta convocatoria:	25.000€. Importe condicionado a la existencia de crédito presupuestario y estimado (puede verse modificado según previsión apartado 2º de este acuerdo).
Régimen de concesión de las subvenciones:	Asignación económica por unidad familiar y vivienda hasta liquidación presupuestaria y de un máximo de 720 euros, la cual podrá ser fraccionada en diferentes pagos en función del cumplimiento de las justificaciones y acuerdos y del desarrollo de la intervención familiar.
Requisitos para solicitar la subvención y forma de acreditarlos:	Los que se recogen en las bases reguladoras, insertadas en la página web del Ayuntamiento

Plaça del Poble, 1 – 46134 Foios València T 96 149 11 10 F 96 149 48 23 ajuntament@foios.es www.foios.es

Signatura 1 de 2	17/01/2020	ALCALDE
M. Amparo González Vallés		
Signatura 2 de 2	17/01/2020	ALCALDE
Sergi Ruiz i Alonso		
Secretaria Accidental		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Codi Segur de Validació b90eb30dbfd948539af4868a403a33b1001

Url de validació <https://sede.foios.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp>

Metadades Classificador:Certificado -





Ajuntament de Foios

	de Foios (http://www.foios.es).
Órganos competentes para la instrucción del procedimiento:	Responsable del departamento gestor: Trabajadora Social coordinadora del departamento.
Órgano que concede las subvenciones:	Servicios Sociales
Plazo de resolución y notificación de la convocatoria:	4 meses
Documentos e información que debe acompañarse a la petición:	Los relacionados las bases reguladoras. A los mismos se puede acceder a través de la página web del Ayuntamiento.
Posibilidad de reformulación de las solicitudes:	No
Incompatibilidades:	Las recogidas en el artículo 5.2 del DECRETO 60/2018, de 11 de mayo, del Consell, por el que se desarrolla la Ley 19/2017, de 20 de diciembre, de la Generalitat, de renta valenciana de inclusión.
Criterios de valoración de las solicitudes:	Los establecidos en las bases reguladoras de estas ayudas.
Resolución de concesión:	Pone fin a la vía administrativa
Medios de notificación o publicación:	La resolución será motivada y se notificará de manera individual a las personas interesadas (art. 41 LPACAAPP).

SEGUNDO: Autorizar el gasto con cargo a la partida 231.48007 (POBREZA EMERGÉTICA), del Presupuesto General Municipal del ejercicio 2020 por importe de 25.000€. Dicha cuantía tendrá carácter estimado quedando condicionada la concesión de las prestaciones a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de la concesión.

Teniendo en cuenta la prórroga presupuestaria aprobada por Decreto de Alcaldía nº 2019/973 de fecha 18/12/2019 en el que se establece la misma cuantía presupuestaria para las partidas consideradas en la presente convocatoria que en el año 2019, el crédito de éstas se podrá ver modificado durante el año 2020 en función del presupuesto aprobado en el ejercicio 2020 por la Corporación Municipal del Ayuntamiento de Foios.

Además de la cuantía total máxima indicada podrán concederse prestaciones por una cuantía adicional sin necesidad de nueva convocatoria, siempre que los créditos a los que resulta imputable se prevean puedan estar disponibles en cualquier momento anterior a la resolución de la concesión, por un aumento derivado de cualquiera de las causas que contempla el art.58 del RLGS. En este caso la efectividad de la cuantía adicional quedará condicionada a la declaración de disponibilidad del crédito con anterioridad a la resolución de la concesión de la subvención, previa tramitación del correspondiente expediente de gasto.

Así mismo, en los supuestos de que el crédito presupuestario que resulte aprobado en el Presupuesto General fuera superior a la cuantía inicialmente estimada, el órgano gestor podrá decidir su aplicación o no a la convocatoria, previa tramitación del correspondiente expediente de gasto antes de la resolución, sin necesidad de nueva convocatoria.

TERCERO: Hacer pública la presente convocatoria mediante la publicación de la presente convocatoria en la Base Nacional de Subvenciones, el BOPV y en el tablón de anuncios de la sede electrónica de este Ayuntamiento.

CUARTO: El plazo para la presentación de las solicitudes será desde el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el BOPV y hasta el 30 de Octubre de 2020.

Plaça del Poble, 1 – 46134 Foios València T 96 149 11 10 F 96 149 48 23 ajuntament@foios.es www.foios.es

Signatura 1 de 2	17/01/2020	ALCALDE
M. Amparo González Vallés		
Signatura 2 de 2	17/01/2020	ALCALDE
Sergi Ruiz i Alonso		
Secretaria Accidental		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Codi Segur de Validació b90eb30dbfd948539af4868a403a33b1001

Url de validació <https://sede.foios.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp>

Metadades Classificador: Certificado -





Ajuntament de Foios

QUINTO: El régimen de concesión de estas prestaciones será por orden de entrada y hasta agotar el presupuesto total establecido. Se establecerá una asignación económica por unidad familiar y vivienda de un máximo de 720 euros para la cobertura de suministros durante el ejercicio presupuestario, la cual podrá ser fraccionada en diferentes pagos en función del cumplimiento de las justificaciones y acuerdos y del desarrollo de la intervención familiar.

Se podrá exceder esta cuantía máxima de 720€ siempre que por la situación económico-familiar así lo determine la persona técnica instructora del expediente y haya suficiente presupuesto.

Por la instructora del expediente se podrá proponer de oficio de traslado, al siguiente plazo de presentación de solicitudes de aquellas que por causas no imputables a la persona interesada no hayan podido ser subsanadas, de forma que no vean perjudicados sus derechos de forma sustancial.

SEXTO: Los importes máximos de las prestaciones a conceder se determinarán en base a las facturas aportadas por las personas solicitantes.

Este acuerdo se notifica para que se tome conocimiento a los efectos consiguientes, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del Acta correspondiente, en su caso. Este acto administrativo que tiene carácter definitivo, de conformidad con lo que establece el Art. 114 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, pone fin a la vía administrativa.

Contra este acto podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición o impugnarlo directamente ante la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

En el caso de que opte por la interposición del recurso de reposición deberá hacerlo ante la Alcaldía en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de este Edicto. Deberá tener en cuenta que la interposición del recurso de reposición impedirá, hasta su resolución expresa o desestimación presunta, la utilización de la vía contenciosa-administrativa. El recurso habrá de resolverse y notificarse en el plazo de un mes. En caso contrario, se entenderá desestimado y quedará abierta la vía contenciosa administrativa.

En el caso que decida interponer un recurso contencioso administrativo directamente, deberá hacerlo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente con sede en la ciudad de Valencia, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente de la publicación del presente edicto, de conformidad con lo que disponen los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otra acción o recurso que estime conveniente en defensa de sus derechos e intereses legítimos.

La presente Certificación se expide antes de ser aprobada el Acta correspondiente y a reserva de los términos que resulten de su aprobación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 206 del R.O.F. y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Y para que conste y a los efectos oportunos, expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en **Foios a 16 de enero de 2020**

LA SECRETARIA. -

Vº.- Bº.-
EL ALCALDE

Plaça del Poble, 1 – 46134 Foios València T 96 149 11 10 F 96 149 48 23 ajuntament@foios.es www.foios.es

Signatura 1 de 2	17/01/2020	ALCALDE
M. Amparo González Vallés		
Signatura 2 de 2	17/01/2020	ALCALDE
Sergi Ruiz i Alonso		
Secretaria Accidental		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Codi Segur de Validació b90eb30dbfd948539af4868a403a33b1001

Url de validació <https://sede.foios.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp>

Metadades Classificador:Certificado -

